



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de julio de 2024
TR. N.º 0312-2024-CU-UNALM

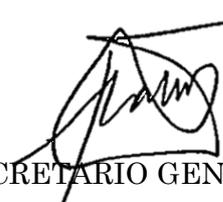
Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0312-2024-CU-UNALM. - La Molina, 11 de julio de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0220-2024-CU-UNALM, de fecha 30 de mayo de 2024, el Consejo Universitario resolvió devolver el expediente del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez a la Facultad de Ingeniería Agrícola, a fin de que cumpla con lo establecido en la Resolución N.º 0068-2024-CU-UNALM, en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Que, mediante Carta C24-0443/FIA, de fecha 9 de julio de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola solicita ampliación de plazo de 30 días hábiles, ya que se requiere para realizar un análisis amplio, a fin de garantizar la calidad y pertinencia del documento a presentar; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar el plazo por 30 días hábiles, otorgados con Resolución N.º 0220-2024-CU-UNALM a la Facultad de Ingeniería Agrícola para que cumpla con lo establecido en la Resolución N.º 0068-2024-CU-UNALM, con relación al caso del Mg.Sc. Alfonso Cerna Vásquez. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".
Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCLR, COMISIÓN